



Manual de políticas corporativas

Política de condiciones físicas y medicas para las tripulaciones

MPC-DJCH-119

Revisión Original

Política de condiciones físicas y medicas para las tripulaciones

1. Control

1.1. Tabla de autorizaciones

No. de Revisión	Emitido por	Autorizado por
1	Ignacio Vazquez Director Jurídico y de Capital Humano	Ricardo Bastón Director General

1.2. Registro de revisiones

No. de Revisión	Fecha de la Revisión	Motivo de la Revisión
Original	Marzo-2019	Edición original

1.2.1. Responsable de la revisión

El responsable de editar, revisar y actualizar esta política es el Director Jurídico y de Capital Humano.

1.2.2. Criterios de revisión

Esta política será revisada cuando menos una vez cada dos años a partir de la fecha de emisión, o antes si se cambia para mejorar el sistema de comunicación y de administración de la organización, o bien, a causa de la generación o actualización de la regulación aplicable.

1.3. Lista de distribución

1. Dirección General
2. Dirección de Seguridad Aérea y Aseguramiento de la Calidad
3. Dirección de Operaciones
4. Dirección de Mantenimiento
5. Dirección de Tecnologías de Información

6. Dirección Jurídico y de Capital Humano
7. Dirección Comercial
8. Dirección de Cadena de Suministro
9. Dirección de Finanzas

2. Contenido

2.1. Objetivo

Establecer las condiciones físicas y medicas con las que los tripulantes pueden desempeñar sus funciones operacionales de manera segura .

2.2. Alcance

Esta política es aplicable a todos los tripulantes de TAR.

2.3. Descripción

Descripción.

Política de embarazo: Toda sobrecargo que se encuentre en estado de embarazo:

1. Deberá notificar de manera inmediata a su jefe directo.
2. Todo lo relacionado con su estado de embarazo, será tratado de acuerdo a lo que estipula la ley del Seguro Social y el reglamento de servicio de medicina preventiva en el transporte.
3. Cualquier otro asunto no previsto en estos reglamentos, se tratara entre las jefatura de Sobrecargos y Gerencia de RH.

POLÍTICA DE DONACION DE SANGRE Se recomienda que los tripulantes no donen sangre, en caso de ser absolutamente indispensable, deberá hacerlo con un mínimo de 72 horas antes de su vuelo asignado y deberá notificar a su jefatura correspondiente,

POLÍTICA DE CIRUGIA Cuando un tripulante requiera de una cirugía programada y/o no programada deberá de hacerlo del conocimiento de su jefatura correspondiente, y quedara sujeto a las disposiciones del IMSS relacionadas con la incapacidad medica aunque dicha cirugía no se haya realizado en el IMSS, el tripulante o familiar notificara a la empresa a la mayor brevedad posible con el fin de que control de tripulaciones programe las secuencias de vuelo y de seguimiento y control a la incapacidad del tripulante.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE LEGAL

La información, organización, gráficas, diseño, compilación, know-how y otros aspectos de los elementos contenidos en este documento, incluyendo la plataforma de Intranet, son de carácter confidencial por lo que queda estrictamente prohibida por ley su copia, reproducción por cualquier medio, divulgación verbal o escrito y/o distribución total o parcial, sin autorización expresa de Link Conexión Aérea S.A. de C.V. conocida bajo el nombre comercial de TAR Aerolíneas. La publicación o transmisión de información o documentos contenidos en la intranet de TAR Aerolíneas no constituye una renuncia de cualquier derecho relacionado con tales documentos o información. En este sentido, TAR Aerolíneas hace expresa reserva del ejercicio de todas las acciones, tanto civiles como penales, destinadas al resguardo de sus legítimos derechos.

From:

<https://wiki.tarmexico.com/> - **TAR MÉXICO**

Permanent link:

<https://wiki.tarmexico.com/mpc/119?rev=1553297167>Last update: **17/11/2021 16:27**